

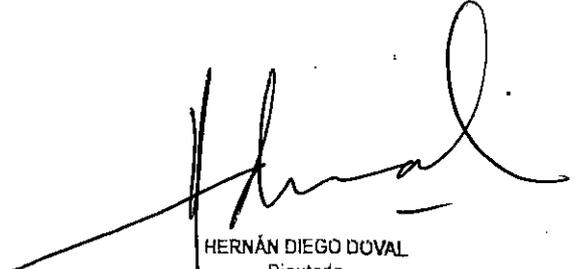


*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

## PROYECTO DE DECLARACIÓN

**La Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires  
declara:**

Solicitar al Poder Ejecutivo el efectivo cumplimiento de la Ley 12.154 en lo que respecta a la creación de la figura del Defensor Municipal de Seguridad en su Título IV, artículo 28.



HERNÁN DIEGO DOVAL  
Diputado  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

### **Fundamentos:**

El presente proyecto tiene por objeto solicitar al poder ejecutivo el efectivo cumplimiento de la Ley 12.154, Ley Provincial de Seguridad Pública, sancionada el 15 de julio de 1998, promulgada por Decreto 2797/1998, que crea la figura del Defensor Municipal de Seguridad.

Dicha Ley específica que la seguridad es un derecho, y también lo es la participación ciudadana en la elaboración de políticas públicas de seguridad, finalmente en su artículo 12º expresa cuales son las instituciones a través de las cuales esa participación ciudadana podrá manifestarse. Una de esas instituciones es el mencionado Defensor Municipal de la Seguridad.

*ARTÍCULO 28.- (Texto según Ley 12987) Créase en el ámbito del Ministerio de Seguridad, la figura del Defensor Municipal de la Seguridad.*

El Defensor Municipal de la Seguridad será elegido por mayoría simple de votos de los miembros del Foro Municipal de Seguridad. Una vez realizada la votación la Presidencia del Foro Municipal de la Seguridad remitirá al Ministerio de Seguridad los antecedentes de los aspirantes elegidos y el detalle de los votos recibidos para cada uno. El Ministerio de Seguridad, la Autoridad de aplicación, verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos y pondrá en funciones al Defensor Municipal de la Seguridad que tendrá las siguientes funciones según la norma vigente.

*ARTÍCULO 43.- Serán funciones del Defensor Municipal de la Seguridad:*

- a) Convocar a los miembros del Foro Municipal de Seguridad y al responsable local de las Policías de la Provincia, según corresponda, a reuniones para tratar diversas cuestiones e inquietudes que los mismos tuvieran respecto de los temas de seguridad locales. Dichas reuniones deben convocarse al menos una vez por bimestre.*
- b) Facilitar la comunicación, el entendimiento, y la cooperación entre los distintos actores comunitarios y las Policías de su jurisdicción.*
- c) Proponer cursos de acción y los procedimientos adecuados tendientes a satisfacer las inquietudes expuestas en el Foro Municipal de Seguridad.*

- d) *Verificar el accionar de las Policías de su jurisdicción, a los fines de detectar hechos irregulares u omisiones, sobre la base de normas vigentes, reglamentos y procedimientos de aplicación, o bien conductas que pudieran implicar ejercicio abusivo, ilegítimo, irregular defectuoso, arbitrario, discriminatorio, inconveniente o inoportuno en el quehacer de las mismas.*
- e) *Recorrer el área bajo su jurisdicción con circuitos, fechas y horarios preestablecidos e igualmente establecer circuitos imprevistos a fin de recibir las inquietudes, quejas o denuncias en materia de seguridad por parte de Entidades Comunitarias o ciudadanos en los sitios en donde los mismos se hallen localizados.*
- f) *Elevar las actuaciones que genere a la Autoridad de Aplicación para su posterior instrumentación.*
- g) *Proponer a la misma las inquietudes que recepte o lo que surja de su propia observación y las medidas que tiendan a mejorar la seguridad en el área que le compete.*
- h) *Remitir un informe mensual de su actividad a la Autoridad de Aplicación la cual lo distribuirá a las entidades del Foro y demás organizaciones de la comunidad.*
- a) *Convocar a los miembros del Foro Municipal de Seguridad y al responsable local de las Policías de la Provincia, según corresponda, a reuniones para tratar diversas cuestiones e inquietudes que los mismos tuvieran respecto de los temas de seguridad locales. Dichas reuniones deben convocarse al menos una vez por bimestre.*
- b) *Facilitar la comunicación, el entendimiento, y la cooperación entre los distintos actores comunitarios y las Policías de su jurisdicción.*
- c) *Proponer cursos de acción y los procedimientos adecuados tendientes a satisfacer las inquietudes expuestas en el Foro Municipal de Seguridad.*
- d) *Verificar el accionar de las Policías de su jurisdicción, a los fines de detectar hechos irregulares u omisiones, sobre la base de normas vigentes, reglamentos y procedimientos de aplicación, o bien conductas que*

*podieran implicar ejercicio abusivo, ilegítimo, irregular defectuoso, arbitrario, discriminatorio, inconveniente o inoportuno en el quehacer de las mismas.*

*e) Recorrer el área bajo su jurisdicción con circuitos, fechas y horarios preestablecidos e igualmente establecer circuitos imprevistos a fin de recibir las inquietudes, quejas o denuncias en materia de seguridad por parte de Entidades Comunitarias o ciudadanos en los sitios en donde los mismos se hallen localizados.*

*f) Elevar las actuaciones que genere a la Autoridad de Aplicación para su posterior instrumentación.*

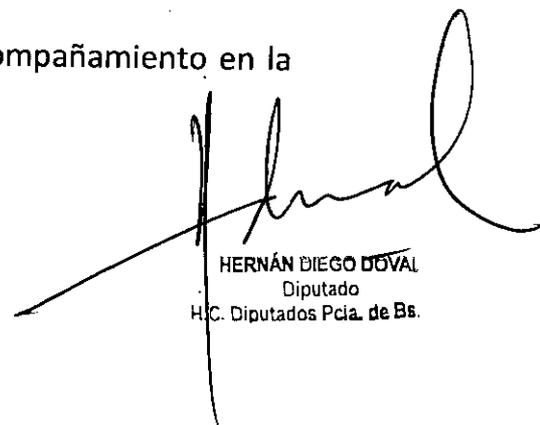
*g) Proponer a la misma las inquietudes que recepte o lo que surja de su propia observación y las medidas que tiendan a mejorar la seguridad en el área que le compete.*

*h) Remitir un informe mensual de su actividad a la Autoridad de Aplicación la cual lo distribuirá a las entidades del Foro y demás organizaciones de la comunidad.*

El rol del Defensor Municipal de la Seguridad, es el vínculo entre la fuerza policial y la comunidad, la herramienta que brinda el Estado para poner en contacto a los vecinos con las autoridades policiales para detectar anomalías en el accionar de las Fuerzas de Seguridad. Mejorar la atención a las víctimas de violencia institucional u otro tipo de conductas inapropiadas. También para que a partir de la participación ciudadana se asista a las fuerzas de seguridad en las tareas de prevención del delito.

Esta figura está vigente, y creemos que es una verdadera herramienta de participación ciudadana que hará al mejor desempeño de las Fuerzas Policiales de todos los niveles del Estado en los Municipios, dando respuesta a una de las demandas sociales que mayor peso a tenido y que no se ha logrado resolver en su totalidad a pesar de las diferentes iniciativas que se han puesto en marcha en los últimos años.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares el acompañamiento en la aprobación del presente proyecto de Declaración.-



HERNÁN DIEGO DOVAL  
Diputado  
H.C. Diputados Pcia. de Bs.